



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 171/2025

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y sus modificaciones.

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones.

La Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 y sus modificaciones.

La Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado (PGE) para la Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y sus Modalidades.

El Decreto Supremo N° 5470 de 8 de octubre de 2025, que modifica el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 82/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.





DIRECTORIO

//2. R.D. N° 171/2025

La Resolución de Directorio N° 006/2025 de 2 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto del BCB para la Gestión 2025, en el marco de la Ley N° 1613 que aprueba el Presupuesto General del Estado – Gestión 2025.

El informe BCB-GRH-DCR-INF-2025-300 de 20 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos (GRH).

El informe BCB-SPCG-DPP-INF-2025-102 de 21 de noviembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-395 de 24 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y en su artículo 327 determina que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que la Ley N° 1178, en su artículo 8, inciso d), determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44, dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio. En su artículo 54, incisos a) y g), establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como la de aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 2027, en su artículo 41, establece las causales para el retiro de un funcionario público.





DIRECTORIO

//3. R.D. N° 171/2025

Que la Ley N° 2042, en sus artículos 4, 5 y 6, determina que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y toda modificación deberá realizarse dentro de los límites según el reglamento de modificaciones presupuestarias, sin comprometer ni ejecutar gastos con recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que la Ley N° 1613, aprueba el PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, el cual contempla el Presupuesto del BCB y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en sus artículos 3, 7, 8 y 16, dispone las responsabilidades y aspectos sobre los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales tales como la norma de aprobación y su modificación.

Que el Decreto Supremo N° 5470 dispone que para los casos de destitución, renuncia al cargo o extinción de la entidad, el pago de la vacación no utilizada debe efectuarse de oficio por la entidad pública respectiva.

Que las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en su artículo 28, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, en su artículo 27 establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que el Estatuto del BCB, en su artículo 5, numeral 4), dispone que el BCB tiene competencia financiera para formular, aprobar y ejecutar su presupuesto. Asimismo, en su artículo 10, numeral 29) que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del BCB y sus modificaciones. En su artículo 24 determina que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 006/2025, se aprueba el POA y el Presupuesto del BCB en el marco de la Ley 1613 que aprueba el PGE - Gestión 2025.





DIRECTORIO

//4. R.D. N° 171/2025

CONSIDERANDO:

Que mediante informe BCB-GRH-DCR-INF-2025-300, la GRH concluye que por los antecedentes expuestos, solicita el traspaso de Bs786.919,09 (Setecientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve 09/100 Bolivianos) monto que permitirá a la GRH contar con recursos suficientes para la compensación económica de vacaciones no utilizadas de treinta y siete (37) ex servidores públicos.

Que mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2025-102, la SPCG, concluye que el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado es técnicamente pertinente, viable y permitirá a la GRH contar con recursos para la compensación económica de vacaciones no utilizadas de treinta y siete (37) ex servidores públicos.

Que mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-395, la GAL concluye que considerando los Informes BCB-GRH-DCR-INF-2025-300 de la GRH y BCB-SPCG-DPP-INF-2025-102 de la SPCG y la normativa enunciada, se concluye que el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la GRH de Bs786.919,09 (Setecientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve 09/100 Bolivianos) para incrementar la partida 119.200 "Vacaciones no utilizadas", permitirá a GRH contar con recursos para la compensación económica de vacaciones no utilizadas a treinta y siete (37) ex servidores públicos del BCB; por lo que, al no comprometer gastos con cargo a recursos no declarados en el presupuesto aprobado, no comprometer ni obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal, no generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas, no comprometer el pago de obligaciones previstas en el presupuesto, no incrementar ni disminuir el monto total de presupuesto, no afectar el déficit fiscal, ni incrementar los grupos 10000 "Servicios Personales", 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión no Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión" y al no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 2042; no contraviene la normativa vigente.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe por Bs786.919,09 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve 09/100





DIRECTORIO

//5. R.D. N° 171/2025

Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (Expresado en Bolivianos)

De la Gerencia de Recursos Humanos:

Ent.	D.A	U.E	Prg.	Pry.	Act.	Fin. Fun.	Fte.	Org.	Objeto	E.T	Descripción Objeto de Gasto	Importe Bs.
951	01	001	00	00	001	4.1.1	20	230	1.1.8.10	000	Dietas de Directorio	480.657,73
951	01	001	00	00	001	4.1.1	20	230	1.5.4	000	Otras Previsiones	306.261,36
TOTAL ORIGEN:												786.919,09

A la Gerencia de Recursos Humanos:

Ent.	D.A	U.E	Prg.	Pry.	Act.	Fin. Fun.	Fte.	Org.	Objeto	E.T	Descripción Objeto de Gasto	Importe Bs.
951	01	001	00	00	001	4.1.1	20	230	1.1.9.20	000	Vacaciones No Utilizadas	786.919,09
TOTAL DESTINO:												786.919,09

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 136/2025 de 28 de octubre de 2025, por la cual aprueba el traspaso presupuestario intrainstitucional requerido para el pago de vacaciones no utilizadas de seis (6) ex servidores públicos del BCB.

Artículo 3.- La Gerencia General, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de noviembre de 2025



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





DIRECTORIO

//6. R.D. N° 171/2025

FDO. DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO, Claudia Haydee Pacheco Ayala, Dennise Sussan Martin Alarcón, Walter Fernando Orellana Rocha, Álvaro Alfonso Romero Villavicencio



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"